

Resolución de Renovación de Captadores Solares Térmicos conforme a lo establecido en la Orden IET/2366/2014

Contraseñas de Certificación
NPS-15319, NPS-15419, NPS-15519

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud de Renovación de Certificación de los Captadores Solares Térmicos presentada por:

Titular:	Delpaso Solar SL
Domicilio Social:	Avda Juan López de Peñalver 3 29590 - Málaga, MÁLAGA
Fabricante:	DELPASO SOLAR
Lugar Fabricación:	MÁLAGA

De los captadores solares que fueron certificados con las contraseñas y la fecha de Resolución que se relaciona a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha Resolución
SUPER ECO 1800	NPS-3618	09/02/2018
SUPER ECO 2000	NPS-3718	09/02/2018
SUPER ECO 2500	NPS-3818	09/02/2018

Conforme a los ensayos emitidos:

Laboratorio	Clave
CENER	30.3256.0

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014 de 11 de diciembre sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Secretaría de Estado de Energía, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación de los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
SUPER ECO 1800	NPS-15319
SUPER ECO 2000	NPS-15419
SUPER ECO 2500	NPS-15519

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de Resolución, definiendo como características del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Así mismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1.- Modelo con contraseña NPS-15319

Identificación:

Fabricante: DELPASO SOLAR

Nombre comercial: SUPER ECO 1800

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta



Año de producción: 2018

Dimensiones:

Longitud:	2055	mm	Area Apertura:	1,63	m2
Ancho:	836	mm	Area Absorbedor:	1,59	m2
Alto:	49	mm	Area Total:	1,72	m2

Especificaciones Generales:

Peso: 22 Kg

Presión de funcionamiento máximo: 10 bar

Fluido de transferencia de calor: agua+propilenglicol

2.- Modelo con contraseña NPS-15419

Identificación:

Fabricante: DELPASO SOLAR

Nombre comercial: SUPER ECO 2000

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta

Año de producción: 2018

Dimensiones:

Longitud:	2056	mm	Area Apertura:	1,88	m2
Ancho:	956	mm	Area Absorbedor:	1,83	m2
Alto:	49	mm	Area Total:	1,97	m2

Especificaciones Generales:

Peso: Kg

Presión de funcionamiento máximo: 10 bar

Fluido de transferencia de calor: agua+propilenglicol

3.- Modelo con contraseña NPS-15519

Identificación:

Fabricante: DELPASO SOLAR

Nombre comercial: SUPER ECO 2500

Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta

Año de producción: 2018



Dimensiones:

Longitud:	2056	mm	Area Apertura:	2,38	m ²
Ancho:	1206	mm	Area Absorbedor:	2,33	m ²
Alto:	49	mm	Area Total:	2,48	m ²

Especificaciones Generales:

Peso: 30,8 Kg

Presión de funcionamiento máximo: 10 bar

Fluido de transferencia de calor: agua+propilenglicol

RESULTADOS DEL ENSAYO PARA EL MODELO DE MENOR TAMAÑO DE LA FAMILIA SUPER ECO

Resultados del Ensayo:

Caudal: 0,034 Kg/(sm²)

Modificador ángulo incidencia: 0,96 (Kθ(50°))

Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica (+/-)	Unidades
η _{o,hem}	0,7550	0,0060	
a1	3,7260	0,4060	W/(m ² K)
a2	0,0160	0,0070	W/(m ² K ²)

Producción de potencia por unidad de captador (W):

T _m - T _a en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	453,0000	842,0000	1232,0000
30	302,0000	692,0000	1082,0000
50	130,0000	520,0000	909,0000

RESULTADOS DEL ENSAYO PARA EL MODELO DE MAYOR TAMAÑO DE LA FAMILIA SUPER ECO

Resultados del Ensayo:

Caudal: 0,034 Kg/(sm²)

Modificador ángulo incidencia: 0,95 (Kθ(50°))

Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica (+/-)	Unidades
$\eta_{o,hem}$	0,7570	0,0060	
a1	3,8000	0,3890	W/(m ² K)
a2	0,0120	0,0070	W/(m ² K ²)

Producción de potencia por unidad de captador (W):

Tm - Ta en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	654,0000	1217,0000	1780,0000
30	441,0000	1005,0000	1568,0000
50	205,0000	769,0000	1332,0000

Observaciones:

Madrid, 18 de Marzo del 2020.

La Directora General